

1720ms.



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

287

Don Carlos Guano portea Guã se dia hay de Carai
 va se leon de Navarra &c. A lo del mi consejo, fues
 y dadas de mi aud. au. y chanciller de Ar. y un ca
 sa y corte, y en todas las cortes de Castilla. Gobern
 Al. y may. y ordin. y otra qualquiera Real.
 y Puerto. au. ecc. como usual. y veras mi Rey no
 au. excecuto, como se señalo. Abundante y un
 punto en la que cobra en como en la que enam de
 aqui adelante y otras demas. Pero de el y de lo
 contenida en esta mi R. l. se cubra, toca, o tocan
 pueda en qualquiera manera. Seren. Que en
 mi R. l. ced. de fecha de Junio de mil setec. no
 benta y tres remando observan de exere. fop.
 inserta en ella, expedido en ocho de mayo de mil
 no en que se renovan. cesan, y anulan todas las
 venen. de pago de Junio. concedidas por privile
 gios o especiales, disponiendose q. lo sea en ca
 sas regulas. y demas comunid. de exere. en esta
 mi Reyno, la pagara. esta. fues de un. Person
 y las. de cuyo valor tubo a bien declaran por
 otra mi R. l. ced. de fecha de mayo de mil setec. no
 año trecend. siguiente. de el mi R. l. de Junio.
 en que se declara. para q. lo sea en esta.



